

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 24 de noviembre de 2022, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE LA UNIÓN DEPORTIVA ALMERÍA (EXP:2022/D1000/850-103/00001).

La Federación de Peñas de la Unión Deportiva Almería, con NIF G04682589, presentó, con fecha 5 de mayo de 2022, solicitud de subvención por importe de dieciocho mil (18.000) euros, con el objeto de financiar parte de los gastos del proyecto XVIII Congreso Nacional de Peñas de Fútbol, celebrado en nuestra provincia del día 24 al 26 de junio de 2022.

La provincia de Almería pugna por mejorar su posición como receptora de turismo de congresos a nivel nacional, aprovechando que el impacto del Covid-19 ha obligado a recomponer la oferta de las empresas del sector. Ello ha creado una ventana de oportunidad para posicionarse con fuerza en este sector, uno de los que mayor proyección y crecimiento ha tenido en el ámbito turístico, tanto a nivel nacional como internacional, en los últimos tiempos.

En este contexto, surge la propuesta realizada por la Federación de Peñas de la Unión Deportiva Almería para organizar el XVIII Congreso Nacional de Peñas, la cual encaja dentro del tipo de actividades y eventos contemplados para posicionar a Almería en este pujante mercado. Si bien esta tipología, denominada internacionalmente con el acrónimo MICE (Meeting, Incentives, Conferencing y Exhibitions), conlleva un alto grado de planificación, también reporta una alta rentabilidad al estar, por lo general, dirigida a colectivos de poder adquisitivo por encima de la media y que realizan un alto consumo, además de favorecer a desestacionalizar el turismo local al realizarse en temporada media o baja.

El citado congreso ha contado con un importante apoyo institucional representado por la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Almería y Serón; además de sumar la colaboración de 51 empresas locales y comerciales de la provincia y de entidades sin ánimo de lucro, entre las que destacan, las fundaciones de Cajamar y la Unión Deportiva Almería.

Dentro de este apoyo institucional, y con objeto de afrontar los gastos propios de este evento, la Federación de Peñas de la Unión Deportiva Almería presentó a la Diputación de Almería, el día 5 de mayo de 2022, un proyecto con un presupuesto de ciento once mil novecientos setenta y cinco (111.975) euros, de los cuales, dieciocho mil (18.000) euros, se solicitaron a la Diputación.

Código Seguro De Verificación	HvdGHsnw7uUds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/12/2022 11:57:42
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HvdGHsnw7uUds96HnGCEUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sin duda, resulta necesario apoyar la realización de este evento en la provincia de Almería por tratarse de una gran oportunidad para poner en valor la excelente oferta turística de la provincia, su clima moderado o sus magníficos paisajes; sin olvidar el único desierto catalogado como tal en la Europa continental, sus parajes litorales vírgenes o sus espacios naturales.

A todo ello hay que añadir el ascenso de la Unión Deportiva Almería a la Liga Santander, ascenso que influye sobre la actividad económica de otros sectores, como el transporte, los alojamientos, medios de comunicación o la restauración. La Liga Santander es una de las marcas deportivas líderes internacionalmente, lo que aportará prestigio a la imagen internacional de todos los equipos que componen esta liga, incluyendo a Almería (80 canales internacionales en más de 180 países). Este éxito deportivo, además de reportar un gran impacto social, económico y mediático a la provincia, mejorará la posición de Almería como destino turístico deportivo al albergar, cada 15 días, un mínimo de 19 jornadas, una de las mejores ligas de fútbol del mundo.

El XVIII Congreso Nacional de Peñas se desarrolló del día 24 al 26 de junio de 2022, asistiendo un total de 31 peñas de equipos de la Liga Santander y de la Liga Smartbank, participando un total de 734 personas, 694 congresistas y 40 voluntarios; viéndose de esta forma representadas 12 Comunidades Autónomas (Andalucía, Madrid, Islas Canarias, Extremadura, Galicia, Comunidad Foral de Navarra, Región de Murcia, Valencia, Castilla y León, Cataluña, Aragón y el Principado de Asturias) y 26 municipios (Granada, Albacete, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Getafe, Alcorcón, Leganés, Madrid, Almendralejo, Vigo, Girona, Pamplona, Cartagena, Valencia, Villarreal, Elche, Sevilla, Ponferrada, Barcelona, Zaragoza, Málaga, Cádiz, Huelva, Gijón, Valladolid y Almería). Además, se contó con la participación de Javier Tebas Medrano, Presidente de la Liga.

Durante el Congreso se realizaron actividades en lugares emblemáticos y con gran valor turístico de la provincia, entre las que se pueden destacar las visitas a la Alcazaba, al Arrecife de las Sirenas (Parque Natural de Cabo de Gata Níjar), al Poblado Fort Bravo (Paraje Natural del Desierto de Tabernas) y al Estadio Municipal de los Juegos Mediterráneos.

El impacto positivo producido en la economía provincial como consecuencia de la realización de las diferentes actividades ha supuesto, entre otros:

- 1.230 pernoctaciones, con sus correspondientes estancias en la zona, que han aportado más de 55.000 euros a 6 hoteles de Almería capital (Hotel Elba, Hotel Gran Fama, Hotel Avenida, Hotel Torreluz, Hotel AC y Gran Hotel Almería) y 2 del municipio de Roquetas de Mar (Hotel Portomagno y Hotel Colonial).

Servicios consumidos en hostelería y restauración, cuyo coste, según la información de la organización, ha ascendido a 40 euros por persona, y que se han traducido en más de 27.500 euros.

Código Seguro De Verificación	HvdGHsnw7uUds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/12/2022 11:57:42
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HvdGHsnw7uUds96HnGCEUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los desplazamientos de los congresistas a las diferentes actividades desarrolladas, cuyo importe asciende a 16.000 euros, aproximadamente.

Vistas programas a lugares emblemáticos de la provincia, que se han traducido en más de 17.000 euros.

En total, se estima que el impacto económico directo del Congreso ha reportado de forma directa más de 117.000 euros, a lo que habría que sumar las compras que realizaron diariamente los congresistas en los comercios locales.

Además de todo lo anterior, Almería y su provincia se han visto beneficiadas de la promoción mediática que ha supuesto la presencia del evento en medios locales de prensa escrita y digital (Ideal, Diario de Almería y La Voz de Almería); en medios locales, autonómicos y nacionales de comunicación audiovisual (Inter Almería, Canal Sur y TVE 1); redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, Tiktok y Youtube); además de la APP propia para el evento.

Por todo lo expuesto, el XVIII Congreso Nacional de Peñas celebrado en la provincia de Almería ha supuesto un enorme beneficio para el destino turístico “Costa de Almería” debido a su potencial impacto en el mercado nacional, en general, y por el posicionamiento de nuestra provincia como destino MICE, en particular.

En el presupuesto general de esta Diputación, en la aplicación presupuestaria 9000-341-48001, se incluye una subvención nominativa para la Federación de Peñas de la Unión Deportiva Almería, por importe de dieciocho mil (18.000) euros, para el XVIII Congreso Nacional de Peñas de Fútbol.

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 7.2. e) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe del Jefe de Negociado de Negociado de Promoción Turística, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado día 12 de diciembre de 2016.

Se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones y no consta que dicha entidad tenga sanciones e inhabilitaciones, e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	HvdGHsnw7uUds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/12/2022 11:57:42
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HvdGHsnw7uUds96HnGCEUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de dieciocho mil (18.000) euros, a la Federación de Peñas de la Unión Deportiva Almería, con NIF G04682589, para financiar parte de los gastos del XVIII Congreso Nacional de Peñas de Fútbol, celebrado del día 24 al 26 de junio de 2022.

2º) Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 9000-341-48001 del vigente presupuesto.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable cualquiera de los necesarios para la adecuada organización del evento subvencionado que haya sido efectivamente pagado.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) La Federación de Peñas de la Unión Deportiva Almería se compromete a asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en este acuerdo, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación, conforme a lo previsto en la normativa indicada.

6º) El abono de la subvención se efectuará previa justificación por la Federación de Peñas de la Unión Deportiva Almería, mediante cuenta justificativa, siendo el importe mínimo a justificar dieciocho mil (18.000) euros, a presentar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, en los siguientes términos:

a) Memoria de actuación: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa: certificado sobre justificantes de todos los gastos de realización del proyecto referencia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido. De todos los gastos realizados, solo deberá acreditarse la fecha de pago de los realizados con cargo a la subvención concedida.

c) Facturas y documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida, así como justificante de pago.

Código Seguro De Verificación	HvdGHsnw7uUds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/12/2022 11:57:42
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HvdGHsnw7uUds96HnGCEUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=ef3IjwS3SZM22bSiOOgFA==> con sello electrónico en fecha 16/12/2022 - 12:21:47. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	HvdGHsnw7uUds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/12/2022 11:57:42
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HvdGHsnw7uUds96HnGCEUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

